

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura de Logística



RESOLUCIÓN EXENTA N° 104 /

Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos para la adquisición del servicio de "Seguros de Modalidad sin Deducible Cobertura total para 115 Vehículos Institucionales" de la Policía de Investigaciones de Chile.

SANTIAGO, 01 FEB 2018

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 21.053, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018.
- b) Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- c) La Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- d) Lo ordenado por la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) La Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- f) La Ley N° 18.928 que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- g) El Decreto N° 95 Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) La Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado con fecha 24.SEP.004.
- i) El Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- j) El Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- k) La Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
- l) Resolución Exenta (R) N°8 de fecha 26.ENE.018, de la Subdirección Administrativa, que designa al Jefe Subrogante de Logística.

CONSIDERANDO:

- 1) Informe Jurídico S/N de fecha 17.ENE.018, suscrito por la Subprefecto (J) Lorena CUEVAS HERNÁNDEZ, mediante el cual señala que procede en la especie aplicar el procedimiento de licitación pública contemplado en

la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, y en su reglamento complementario, el Decreto N° 250, de 2004, de Hacienda, toda vez que, el proyecto individualizado en el numeral 2, letra a) del presente informe, se trata de una contratación que supera las 1.000 UTM pero no excede de las 5.000 UTM, siendo en consecuencia obligatoria la aplicación del concurso público, sin que se encuentra afecto al trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República.

2) Certificado de fecha 17.ENE.018, suscrito por el Subprefecto Manuel NAVARRO LEYTON, el cual certifica que, revisado el catálogo electrónico del Portal de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, no se encuentra disponible el servicio: Seguros en Modalidad sin Deducible Cobertura Total para Vehículos; estableciendo que el servicio requerido no se encuentra disponible.

3) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 17.ENE.018, suscrito por el Subprefecto Manuel NAVARRO LEYTON, perteneciente a la dotación Departamento de Apoyo Logístico, que certifica la disponibilidad presupuestaria de \$60.000.000, impuestos incluidos, correspondientes al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" "Ítem 10 "Servicios Financieros", Código 002 "Primas y Gastos de Seguros", con cargo a los recursos que serán asignados al Departamento de Apoyo Logístico.

4) Acta de Aceptación de Cargo y Declaración de No Conflictos de Intereses de la Comisión Evaluadora, de fecha 17.ENE.018, compuesta por: Técnico Juan CORTES ARAYA, RUN N° 8.538.359-0, correo electrónico, jcortesa@investigaciones.cl; Técnico Rodrigo MUENA VALDES RUN N° 12.317.533-6, correo electrónico, rmuenav@investigaciones.cl; y el Profesional A/C Víctor MONSALVE ROJAS, RUN N° 16.611.206-0, correo electrónico, vmonsalver@investigaciones.cl, quienes aceptan el cargo y declaran no tener conflictos de intereses en este proceso, sin perjuicio de que, si aparecieran en el futuro antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, se procederá conforme a derecho.

5) Acta de Reunión y Proposición, de fecha 17.ENE.018, que propone al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, aprobar las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, con el propósito de efectuar una licitación pública para contratar el servicio de "Seguro en modalidad sin deducible cobertura total para 115 vehículos institucionales", existiendo un presupuesto específico total de \$60.000.000 (sesenta millones de pesos), impuestos incluidos, con una duración de 12 meses de vigencia para cada una de las pólizas. Asimismo, propone como integrantes de la Comisión Evaluadora compuesta por: Técnico Juan CORTES ARAYA; Técnico Rodrigo MUENA VALDES; y el Profesional A/C Víctor MONSALVE ROJAS

6) Acta N° 005/2017, de fecha 17.ENE.018 del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, en la cual consta que, en consideración a los antecedentes expuestos por la Comisión Técnica, aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, de una licitación pública para contratar el servicio de "Seguro en modalidad sin deducible cobertura total para 115 vehículos institucionales" con un presupuesto total de \$60.000.000 (sesenta millones de pesos), impuestos incluidos. Designándose a los integrantes de la Comisión Evaluadora: Técnico Juan CORTES ARAYA, RUN N° 8.538.359-0, correo electrónico, jcortesa@investigaciones.cl; Técnico Rodrigo MUENA VALDES RUN N° 12.317.533-6, correo electrónico, rmuenav@investigaciones.cl; y el Profesional A/C Víctor MONSALVE ROJAS, RUN N° 16.611.206-0, correo electrónico, vmonsalver@investigaciones.cl.

7) Que, en mérito de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, se realiza el tercer llamado a Licitación Pública, el que se regulará mediante las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos que más abajo se aprueban.

RESUELVO:

1º **APRUÉBASE** la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la adquisición del servicio “Seguro en modalidad sin deducible cobertura total para 115 vehículos institucionales”, existiendo un presupuesto específico total de \$60.000.000 (sesenta millones de pesos), impuestos incluidos, con una duración de 12 meses de vigencia para cada una de las pólizas.y en los términos que pasan a exponerse:



BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA:

“CONTRATACIÓN DE SEGUROS EN MODALIDAD SIN DEDUCIBLE COBERTURA TOTAL PARA VEHÍCULOS DEL ALTO MANDO Y OTROS VEHÍCULOS ESPECIALES, AÑO 2018”

ÍNDICE GENERAL

PARTE I: BASES ADMINISTRATIVAS

CAPITULO I: GENERALIDADES:

TITULO I: OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

CAPITULO II: NORMAS GENERALES DE LA LICITACIÓN

TITULO II: NORMAS CONCURSALES

TITULO III: DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

Párrafo 1: De la PDI

Párrafo 2: Oferentes, Adjudicatario y Proveedor

TITULO IV: OBJETO, MONTO Y PLAZO DE LA LICITACIÓN

TÍTULO V: ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Párrafo 1: Consultas y Aclaraciones de las Bases

Párrafo 2: De las Ofertas

Párrafo 3: Garantía de la Oferta

Párrafo 4: Apertura de las Ofertas

Párrafo 5: Evaluación de las Ofertas

Párrafo 6: De la Adjudicación

CAPITULO III: DEL CONTRATO

TÍTULO VI: DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Párrafo 1: Características del Contrato

Párrafo 2: Régimen Comunicacional del Contrato

Párrafo 3: Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato

Párrafo 4: Del Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por el Proveedor.

Párrafo 5: De la Aplicación de Multas

Párrafo 6: Formalidades y Modo de Pago

Párrafo 7: Terminación del Contrato

Párrafo 8: Garantías Contractuales

PARTE II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETIVO

2.- COBERTURAS MÍNIMAS REQUERIDAS

2.1.- Condiciones Generales

2.2.- Condiciones Adicionales de la Cobertura

3.- LISTADO DE VEHICULOS A ASEGURAR

PARTE III: ANEXOS BASES

ANEXO 1:	CRONOGRAMA
ANEXO 2:	DATOS RELEVANTES DE LA PDI
ANEXO 3:	TABLA DE PONDERACIÓN DE OFERTAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN
ANEXO 4:	MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
ANEXO 5:	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
ANEXO 6:	DECLARACIONES JURADAS

PARTE I: BASES ADMINISTRATIVAS

CAPITULO I: GENERALIDADES

TITULO I OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

Artículo 1. CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN: La Policía de Investigaciones de Chile en adelante e indistintamente “La Entidad”, “La Entidad Licitante” ó “La PDI”, convoca a la presente Licitación Pública a los proveedores, personas naturales o jurídicas, a presentar sus ofertas para contratar la prestación detallada en las Especificaciones Técnicas relacionadas con la adquisición de el servicio de "Seguro de cobertura total con modalidad sin deducible, para los vehículos del Alto Mando y otros vehículos especiales de la Policía de Investigaciones de Chile".

Artículo 2. NORMATIVA APLICABLE: La presente Propuesta Pública y los derechos y obligaciones que de ella deriven se regirán por las presentes Bases Administrativas y por las Bases o Especificaciones Técnicas, Anexos, cartas aclaratorias, consultas y respuestas y la oferta del oferente adjudicado en la parte aceptada por “La Entidad”, dentro del proceso de licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Propuesta Pública se regirá por la Ley N° 18.928 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 95, de Hacienda, de 2006; Ley N° 19.886 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004; la Orden General N° 2.479 de 25.NOV.2016, y demás cuerpos legales atinentes.

Artículo 3. CONFIDENCIALIDAD (Esencial): Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula, técnica, documentación y, en general, cualquier antecedente obtenido de la PDI con ocasión de la presente licitación. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia y se mantendrá aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Sin embargo, el contrato y sus anexos no tendrán el carácter de reservado.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas de transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función administrativa.

Artículo 4. LEGISLACIÓN APLICABLE: Los derechos y obligaciones que, con ocasión de la presente licitación, emanen entre la PDI y el Proveedor, se regirán por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de los Tribunales Ordinarios de Justicia y del Tribunal de Contratación Pública.

Artículo 5. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y NORMAS INTEGRADAS: La sola elevación de las ofertas al Portal electrónico www.mercadopublico.cl, constituye la aceptación completa y sin observaciones de la normativa legal y reglamentaria; y las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y sus Anexos. Lo anterior sin perjuicio de la obligación de entregar la declaración jurada solicitada en estas Bases.

El adjudicatario y/o proveedor no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la fuerza mayor o caso fortuito, al tenor de lo establecido en las presentes bases.

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Consultas, Respuestas y Aclaraciones se considerarán como parte integrante del contrato sin necesidad de cláusula expresa. Lo mismo ocurrirá con la oferta adjudicada.

Artículo 6. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Los oferentes no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente Licitación, ni durante el desarrollo del proceso concursal, ni posteriormente a la adjudicación, ni durante el cumplimiento del contrato.

La infracción a esta cláusula durante el cumplimiento del contrato será considerado una infracción grave del mismo, dándose termino al contrato respectivo.

Artículo 7. PLAZOS: Los plazos de días a que se haga referencia en las presentes Bases Administrativas y Bases o Especificaciones Técnicas, se entenderán de días corridos y se computarán hasta la medianoche del último día del plazo; salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se establezcan horas en el Anexo N° 1 "Cronograma". Los plazos y horarios son asimismo fatales. Lo anterior es sin perjuicio que procedan multas en conformidad a estas Bases.

En discordancia entre las presentes Bases con las fechas, días y horas establecidas en el sistema Mercadopublico.cl, prevalecerán las de estas Bases.

Artículo 8. BASES ADMINISTRATIVAS: Es el presente documento que contiene, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del presente Proceso de Compras.

Artículo 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Son la serie de documentos aprobados por la autoridad competente que complementan las presentes Bases Administrativas, que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características de los seguros de cobertura total con modalidad sin deducible, para los vehículos del Alto Mando y otros vehículos especiales de la Policía de Investigaciones de Chile.

Para todos los efectos legales y concursales las Especificaciones Técnicas y sus Anexos, forman un todo con estas Bases Administrativas y sus respectivos Anexos.

Artículo 10. FORMALIDAD DE LAS GARANTÍAS: Todas las garantías consideradas en la presente licitación, deberán ser constituidas a través de un documento físico o electrónico, que sea **NOMINATIVO, IRREVOCABLE y A LA VISTA**, a modo de ejemplo: una boleta bancaria a la vista, vale a la vista o póliza de seguro a la vista de ejecución inmediata, certificado de fianza, emitida por un banco comercial establecido en Chile o por alguna entidad fiscalizada por la Superintendencia de Valores y Seguros, emitidas a nombre de la Entidad Licitante según Anexo N° 2 "Datos relevantes de la PDI" que se señala en estas bases, señalando el número de la licitación pública y la vigencia respectiva que del mismo modo se señala. **No se aceptarán cheques ni pagos condicionados.** En los casos en que se otorgue de manera electrónica, el documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases, dependiendo lo que se garantice.

En caso que los documentos de garantía de seriedad de la oferta sean tomados por personas diferentes del oferente individualizado en el portal, deberá indicarse con claridad en el propio documento qué oferta están garantizando.

Artículo 11. MODIFICACION A LAS BASES: Se podrá modificar los documentos de la propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de las aclaraciones mediante

resolución fundada, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases, para lo cual la Institución otorgará un plazo adicional, mínimo de 5 días para que los proveedores adecuen sus ofertas.

Artículo 12. GRATUIDAD, PUBLICIDAD Y GASTOS DE LA LICITACIÓN: Los gastos que demande la participación de los oferentes en la presente licitación serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso alguno.

Sin perjuicio de lo anterior, y en conformidad a lo señalado en el artículo 27° del D.S. N° 95 de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.928 Sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, las presentes Bases, sus modificaciones y aclaraciones, la Adjudicación y el Contrato de Suministro, estarán disponibles al público en el Sistema de Información en forma gratuita.

CAPITULO II NORMAS GENERALES DE LA LICITACIÓN

TÍTULO II: NORMAS CONCURSALES

Artículo 13. PORTAL MERCADO PÚBLICO: La presente Licitación Pública, se realizará a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl., y en lo que se refiere tanto a la oferta económica como a la oferta técnica deberá presentarse en la forma que se detalla más adelante.

En el portal se publicarán las presentes bases, el detalle de la Licitación Pública, la fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, los bienes a adquirir, las eventuales modificaciones a las bases, el resultado de las adjudicaciones y todo otro antecedente que exigen las leyes o reglamentos y que sea considerado procedente para la debida inteligencia del proceso licitatorio de las partes involucradas.

Artículo 14. SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES: Las comunicaciones y notificaciones que se efectúen a los proveedores con motivo y durante el presente proceso concursal se efectuarán sólo en el Portal electrónico www.mercadopublico.cl, siendo inválida jurídicamente cualquier otra forma de comunicación para efectos de comprometer a la PDI o a los proveedores.

Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por la PDI, en conformidad a lo establecido en el artículo 6, del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

TITULO III DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

Párrafo 1° DE LA PDI

Artículo 15: Actúan por la PDI, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:

- a. **COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente licitación, conformado por al menos 3 funcionarios de la PDI en conformidad al Art. 37 del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, encargado de las funciones que en estas bases se indica. Durante el procedimiento de evaluación de ofertas, esta comisión será encargada de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo de cada oferta, emitiendo un Acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesario, que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la Resolución Definitiva de Adjudicación, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y especialmente de acuerdo al Anexo N° 3 "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

- b. COORDINADOR CONTRATO DE LA PDI:** funcionario de la entidad Licitante, indicado en el Anexo N° 2 “Datos relevantes de la PDI”, encargado de la comunicación con el Coordinador de Contrato del Contratista, durante la vigencia del contrato, hasta el total y cabal cumplimiento y finiquito de las obligaciones de las partes.

Esta comunicación se efectuará en conformidad a lo establecido en los artículos 50 y 51, de estas Bases Administrativas. Este podrá, de manera transitoria encargar por escrito a otro funcionario de su misma dependencia, tareas específicas de su función. En caso de urgencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado por el funcionario que la PDI designe, lo cual se comunicará oportunamente al Contratista. Además, el coordinador de Contrato de la PDI, podrá de manera transitoria delegar su función en algún funcionario de su misma dependencia, como, asimismo, en caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser subrogado por el funcionario que la Jefatura de Logística de PDI designe como reemplazo ante el Proveedor.

Asimismo, una vez firmado el contrato respectivo con el proveedor y, en caso de incumplimiento de éste, respecto de cualquiera de las obligaciones asumidas, tales como excesos en el plazo de entrega de los bienes que se adquieren, negativa a cumplir con vida útil o servicios de post venta, entre otros; previo informar a la Jefatura de Logística, deberá elaborar informe técnico al efecto con el propósito de iniciar el proceso administrativo de cobro de garantías y/o aplicación de multas, siendo este funcionario el responsable de informar los hechos a la jefatura y recibir los eventuales descargos del proveedor.

- c. Dependencia de custodia de Garantías:** Todo documento que represente dinero o valores, que en estas Bases se solicite a los oferentes para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá ser entregado en el domicilio y desde entonces será custodiado por la dependencia o unidad indicada en el Anexo N° 2 “Datos Relevantes de PDI”. La custodia de los documentos se mantendrá en el tiempo y en la forma que en conformidad a estas Bases proceda.

Párrafo 2º: De los Oferentes, del Adjudicatario y Proveedor.

Artículo 16. OFERENTES, ADJUDICATARIO Y PROVEEDOR: Se entenderá por oferente, la persona natural o jurídica que efectúa válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación vigente y, en caso de adjudicarse la presente Licitación, contrae derechos y obligaciones para con la PDI.

El oferente que se adjudique la presente licitación será en adelante llamado “Adjudicatario”. El Adjudicatario al momento de suscribir el contrato pasará a llamarse “Proveedor”.

Artículo 17. INHABILIDADES Y PROHIBICIONES PARA OFERTAR: Los proveedores interesados en participar en el presente proceso concursal, deben ajustarse a lo establecido en el artículo 4º, inciso primero de la ley N° 19.886, que dispone: “Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

Quedarán excluidos quienes, dentro de dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal”.

Así mismo son inhábiles para contratar con el Estado, las empresas condenadas bajo la Ley N° 20.393 de responsabilidad penal de las Personas jurídicas por los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

TITULO IV

OBJETO, MONTO DE LA LICITACIÓN Y PLAZOS

Artículo 18. DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN: La presente licitación tiene por objeto la contratación del señalado Seguro con cobertura Total con modalidad sin deducible cuyas especificaciones se encuentra detallado en las Especificaciones Técnicas que son parte de estas Bases.

Artículo 19. MONTO Y MECANISMO DE LA LICITACIÓN: Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios se declara que el monto de la presente licitación corresponde a una licitación pública **mayor a 1.000 UTM.**

Artículo 20. PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE: La PDI cuenta con el presupuesto máximo en moneda nacional para la adquisición que se licita, indicada en el Anexo N° 2, "Datos Relevantes de PDI". En caso de exceder dicho monto alguna oferta, ésta será declarada inadmisibles, mediante la dictación de la correspondiente resolución fundada.

Artículo 21. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE POLIZAS DE SEGUROS. Corresponderá la entrega de las respectivas pólizas por los seguros contratados a más tardar el día **20.FEB.018**, en dependencias del Departamento de Apoyo Logístico ubicado en Av. Zañartu Nro. 1728, comuna de Ñuñoa, Santiago.

Artículo 22. PLAZO: La "PDI" conforme a las Bases Técnicas del presente proceso de propuesta pública, establece que la entrada en vigencia de la cobertura del seguro que se contratará será a contar de las cero horas del día **10.MAR.018.-**

TÍTULO V ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Párrafo 1: CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LAS BASES

Artículo 23. PLAZO PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES: Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, dentro del plazo establecido en el Anexo N° 1. "Cronograma".

En caso de existir consultas, éstas se recibirán por el Portal electrónico www.mercadopublico.cl, y se responderán por el mismo medio en el plazo señalado en el cronograma, por parte del Contacto de la PDI.

El documento referente a las "Aclaraciones" se entenderá parte integrante de las presentes Bases Administrativas y posterior contrato, siendo exclusiva responsabilidad de todos los oferentes, interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento del contenido y espíritu de las mismas.

En caso de detectarse por la Entidad la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las Bases Técnicas o Anexos, los cambios que sean necesarios podrán efectuarse hasta antes del cierre de recepción de ofertas, señalado en el Anexo N° 1 "Cronograma" y deberá extenderse el plazo de recepción de las mismas por un plazo mínimo de 5 días, todo mediante la correspondiente resolución fundada debidamente tramitada notificando a los oferentes por el portal www.mercadopublico.cl.

Párrafo 2: DE LAS OFERTAS

Artículo 24. INTEGRIDAD Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS: Para los efectos de este título, una oferta que responde sustancialmente a los requisitos es aquella que cumple con todos los términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse ni hacer salvedades

formales o materiales que afecten en cualquier forma los derechos de "La Entidad" o las obligaciones de los Oferentes.

Las ofertas deberán considerar una validez mínima de 15 días, a contar de la fecha de la apertura.

Artículo 25. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS: La PDI se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no correspondan a lo solicitado o que no cumplan los requisitos señalados en estas Bases. Todo lo anterior, a través de la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Artículo 26. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas se dividirán en **OFERTA TÉCNICA** y **OFERTA ECONÓMICA**. Ambas, claramente identificadas, deberán elevarse al portal www.mercadopublico.cl, durante el período que media entre la publicación y el cierre de las ofertas de esta licitación, indicado en Anexo N° 1 "Cronograma".

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl hayan sido realizadas con éxito, incluyendo el ingreso previo de todos los Anexos requeridos. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DEBERÁ AJUSTARSE AL ORDEN Y FORMATO QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO N° 4: "MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS".

AQUELLOS OFERENTES QUE NO ADJUNTEN DICHO CUADRO SE DECLARARA INADMISIBLE SU OFERTA, YA QUE EN EL ANEXO N° 4, SE INCLUYEN LOS REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES.

Artículo 27. CONTRATO A SUMA ALZADA: El objeto de la presente Licitación, se contratará a través de la modalidad de "oferta a suma alzada", sin reajuste, y su pago se efectuará en la forma indicada en el Artículo N° 65, de estas Bases Administrativas.

Se entenderá como "oferta a suma alzada" la oferta a precio fijo, en la que la cantidad por el servicio contratado, cuya determinación corresponde al oferente, y los valores unitarios, son inamovibles, sin que proceda pagar mayores ejecuciones o ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por lo tanto el precio del contrato comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el Proveedor todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, e incluye además el valor de los proyectos que se requieran para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías en general, sin que la enumeración sea taxativa.

Artículo 28. CONDICIONES PARA OFERENTES INSCRITOS Y HABILITADOS EN CHILEPROVEEDORES: Estando declarados hábiles para contratar con el Estado, los oferentes deberán asegurarse que dicha habilitación se encontrará vigente al momento de contratar con la PDI en caso de adjudicarse la presente Licitación. Sin embargo, deberán verificar que los documentos en ambos portales no se encuentren vencidos, ilegibles o por alguna razón no sea posible su visualización.

No obstante, lo anterior, deberán presentar las correspondientes declaraciones juradas que se señalan en el Anexo N° 6 "Declaraciones Juradas".

Artículo 29. CONDICIONES PARA OFERENTES NO INSCRITOS NI HABILITADOS EN CHILEPROVEEDORES: Los oferentes que participen de la presente licitación, y que NO se encuentren inscritos o NO declarados "Hábil" en el registro de www.chileproveedores.cl, podrán libremente presentar sus ofertas.

Sin embargo, deberán ser declarados "HABIL" en el registro mencionado, para contratar con la PDI en caso de adjudicarse la presente Licitación. Para lo anterior, tendrán un plazo de 07 días desde la notificación de la Resolución de Adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes no inscritos o no hábiles en www.chileproveedores.cl, al día de la apertura (indicado en Anexo N° 1 "Cronograma"), deberán presentar los documentos indicados en el Anexo N° 5 "Documentos Administrativos", de las presentes Bases, adjuntándolos a su oferta en www.mercadopublico.cl, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, escaneados o digitalizados y nombrados de acuerdo a su contenido.

El no cumplimiento de las anteriores exigencias obligará a la PDI declarar INADMISIBLE la oferta del oferente.

Artículo 30.- DECLARACIONES JURADAS OBLIGATORIAS: Todos los oferentes deberán en el registro www.mercadopublico.cl, presentar todas las Declaraciones Juradas Obligatorias indicadas en el Anexo N° 6 "Declaraciones Juradas".

En caso de incumplimiento de lo anterior, o que la PDI detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del Adjudicatario, no advertida oportunamente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, si estima conveniente a los intereses institucionales, podrá adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado, o en su defecto declarar desierta la presente Licitación, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

ARTICULO 31. PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN SOPORTE PAPEL: En caso que por cualquiera de las circunstancias contempladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886, como en el evento de no encontrarse disponible el sistema electrónico www.mercadopublico.cl, por lo cual ciertos documentos de la oferta, o toda ella, no puedan presentarse a través del Portal, procederá su presentación en papel.

En cualquier circunstancia del artículo 62 mencionado, que no corresponda a no encontrarse disponible el sistema electrónico, el documento a presentar físicamente, deberá ser entregado en el mismo plazo indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma".

En caso que el impedimento corresponda a no encontrarse disponible el sistema de información, la oferta podrá ser efectuada mediante la entrega de la misma, en un sobre cerrado el cual en su parte exterior deberá indicar el N° de Adquisición (ID), el nombre o razón social y RUT del oferente. El mencionado sobre deberá ser entregado dentro de las 24 horas siguientes al día y hora indicada en el Anexo N° 1, "Cronograma" para el cierre del periodo de recepción de las ofertas en el portal. En el caso de oferentes de regiones distintas a donde se encuentre la unidad de compra de PDI, que por cualquier razón se vean impedidos de entregar dicho sobre dentro del periodo señalado, podrán enviarlo por correo prioritario dentro de las 12 horas siguientes al cierre del periodo de recepción de ofertas indicado en el Anexo 1 "Cronograma", debiendo enviar el documento donde conste su envío dentro de dicho periodo a PDI mediante el portal. No se aceptarán sobres que lleguen después de 48 horas desde el cierre del periodo de recepción de ofertas en el portal, consignado en el Anexo N° 1 "Cronograma".

Previo a la entrega del sobre cerrado y antes de que ocurra la apertura de la licitación según Anexo N° 1 "Cronograma", deberá ser enviada por el oferente afectado por el impedimento, una comunicación a PDI a través del portal manifestando la imposibilidad ocurrida y que la oferta será presentada en soporte papel. Si persiste el impedimento en el portal incluso para este objetivo, podrá ser enviado dicha comunicación mediante correo electrónico al Coordinador de Contrato de PDI indicando en el Anexo N° 2 "Datos relevantes de PDI".

No se aceptarán ofertas en soporte papel antes del cierre del periodo de presentación de ofertas señalado en el Anexo N° 1 "Cronograma", debiendo los oferentes intentar hasta el último momento el publicar sus ofertas al portal.

Se advierte que, no importando lo anterior, el documento de garantía de seriedad de la oferta debe ser entregado en el plazo indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma" sin ninguna variación por esta circunstancia.

No obstante, lo anterior, para que la entrega de esta manera sea válida como oferta, PDI verificará la efectividad del impedimento con el correspondiente certificado de indisponibilidad técnica emitido por la Dirección de Compras, el que deberá ser entregado por el proveedor. En caso de existir el impedimento, el periodo de evaluación de las ofertas, indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma", se extenderá por 48 horas más.

La presentación de ofertas en soporte papel que no se ajuste a los términos indicados en este artículo será fundamento suficiente para que PDI declare dicha oferta como INADMISIBLE.

Artículo 32. DOCUMENTO OBLIGATORIO EN SOPORTE PAPEL. Sin perjuicio de lo anterior, todos los oferentes, inscritos y no inscritos en www.chileproveedores.cl deberán presentar obligatoriamente, en soporte papel, el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta.

Párrafo 3: GARANTÍA DE LA OFERTA

Artículo 33. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: En el momento señalado en estas Bases y Cronograma (Anexo N°1), todo oferente deberá entregar un documento de garantía por un monto equivalente al 3% de presupuesto total disponible (Anexo N° 2 "Datos Relevantes de PDI") que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 10 de las presentes Bases, en beneficio de "Policía de Investigaciones de Chile", de manera IRREVOCABLE, por el monto en moneda nacional y glosa indicadas a continuación:

MONTO: \$1.800.000.- 3%

GLOSA: "Para garantizar la seriedad de la oferta para la Adquisición de Seguros de cobertura total con modalidad sin deducible, para los vehículos del Alto Mando y otros vehículos especiales de la Policía de Investigaciones de Chile".

VIGENCIA INDIVIDUAL: NOVENTA días (90), contados desde la fecha de cierre de las ofertas en conformidad al Anexo N° 1, "Cronograma".

Los oferentes deberán presentar un solo documento de garantía de seriedad de la oferta, y no dividir el monto solicitado en varios documentos. En caso que el oferente efectúe varias ofertas, deberá presentar un documento de garantía por cada una de las ofertas que formalice, en los términos señalados anteriormente.

La no entrega de este documento en la forma antes indicada, dejará fuera del proceso de Licitación al oferente.

Artículo 34. LUGAR Y OPORTUNIDAD DE ENTREGA: El oferente entregará el documento de garantía de seriedad de la oferta, ya sea en forma física o electrónica, en este último caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, a la dirección de correo: jelog.dal@investigaciones.cl; o de manera física en la dependencia individualizada en el Anexo N° 1 "Cronograma", en sobre cerrado hasta el día de cierre de las ofertas, en la Dependencia Custodia de Garantías señalada en el Anexo 2° "Datos Relevantes de PDI".

Artículo 35. ERRORES EN EL DOCUMENTO DE GARANTÍA: Si al documento de Garantía de Seriedad de la Oferta se le detectan errores, la PDI podrá aplicar la facultad establecida en el Artículo 41° de las presentes Bases.

Artículo 36. DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Al oferente adjudicado, se le devolverá este Documento de Garantía por Seriedad de

la Oferta al entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de la manera indicada en estas Bases Administrativas.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que aprueba el contrato.

A los oferentes no adjudicados, pero que hayan continuado en competencia, les serán devueltos sus documentos presentados desde el momento en que el oferente adjudicado suscriba el contrato. Lo anterior, por cuanto en conformidad a estas Bases Administrativas, puede dejarse sin efecto la adjudicación y adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado, razón por la que subsisten sus ofertas hasta que se produzca el cierre completo de la Licitación, en conformidad a lo señalado más adelante en estas Bases Administrativas y sin perjuicio de su validez individual.

Artículo 37. COBRO DE LAS GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LAS OFERTAS: La PDI previo informe de la Comisión de Evaluación, queda facultada para hacer efectiva la citada garantía de forma administrativa mediante la correspondiente Resolución Fundada, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en el caso en que el Adjudicatario se retracte o retire su oferta dentro del plazo de vigencia de la misma, desee hacer cambios de cualquier tipo o los antecedentes que acompañen a ella sean falsos, se niegue de forma injustificada a suscribir el contrato dentro del plazo establecido o no se encuentre declarado "Hábil" en el registro www.chileproveedores.cl al momento de suscribirlo, se niegue a entregar los antecedentes que le sean solicitados para su correcta redacción, o se niega o es incapaz de entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando corresponda.

Párrafo 4: APERTURA DE LAS OFERTAS

Artículo 38. APERTURA ELECTRÓNICA PORTAL: La apertura de las ofertas se realizará completamente en el sitio web www.mercadopublico.cl.

Artículo 39. APERTURA EN UNA ETAPA: La apertura Técnica y Económica se efectuará en una sola etapa, en el momento señalado en el Anexo N° 1 "Cronograma".

A continuación, se efectuará una revisión general de admisibilidad, si los oferentes cumplen con la presentación del documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y demás requisitos establecidos en estas Bases. En caso que se detecte un incumplimiento claro y notorio, se rechazará de manera inmediata la oferta del oferente que no cumplió el requisito en el mismo acto de apertura.

Párrafo 5: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 40. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: La Comisión de Evaluación efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes para proponer la inadmisibilidad, dejar desierta o adjudicar.

La Comisión de Evaluación tendrá un plazo indicado en el Cronograma (Anexo N°1) determinado de días para proponer a la PDI dejar desierta la presente Licitación o efectuar la adjudicación del objeto de la presente Licitación, de acuerdo a estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, proposición que deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

LA SEÑALADA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME AL PUNTAJE EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ANEXO N° 3 "TABLA DE PONDERACIÓN DE OFERTAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN".

En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, la adjudicación se efectuará a aquel que tenga una mejor evaluación parcial, de acuerdo al orden de prelación entre los criterios

de evaluación, que se señala en el Anexo N° 3 “Tabla de Ponderación de Ofertas y Criterios de Evaluación”, que se aplicarán sucesivamente hasta producir el desempate. En caso que aún con aplicación de esta regla se mantenga el empate se adjudicará al oferente que haya efectuado primero su oferta en el portal electrónico www.mercadopublico.cl.

Artículo 41.- ACLARACIONES DE LAS OFERTAS: La precitada Comisión de Evaluación, dentro del periodo de Evaluación de Ofertas, indicado en el Anexo N° 1, “Cronograma”, solicitará a las oferentes aclaraciones con respecto a sus Ofertas, cuando existan pasajes poco claros o dudosos, sin embargo, éstas aclaraciones no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad de los oferentes.

El oferente deberá responderlas dentro de las 24 horas siguientes de enviada la solicitud de aclaración, y en caso de no efectuarla, la Comisión de Evaluación con los antecedentes que posea resolverá. La solicitud respectiva la hará la PDI habilitando la opción correspondiente en el sitio de la propuesta, en el cual el oferente ingresará los antecedentes y correcciones que se requieran. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° del Decreto N ° 250 del Reglamento de la ley 19.886.

Artículo 42. ERRORES EN LAS OFERTAS: Si la PDI determina, que una oferta no cumple con los requerimientos de la licitación, procederá a rechazarla fundadamente y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente, debiéndose declarar inadmisibles dichas ofertas mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

La PDI podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La solicitud respectiva la hará la PDI habilitando la opción correspondiente en el sitio de la propuesta, en el cual el oferente ingresará los antecedentes y correcciones que se requieran. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° del Decreto N ° 250 del Reglamento de la ley 19.886.

La PDI permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Dicha presentación deberá efectuarse dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación del requerimiento de la PDI en el portal electrónico www.mercadopublico.cl.

Párrafo 6: DE LA ADJUDICACIÓN

Artículo 43. ADJUDICACIÓN: Aceptada la proposición de la Comisión de Evaluación, la PDI procederá a resolver sobre la adjudicación de la presente Licitación, aceptando la oferta que haya obtenido el mejor puntaje conforme a los criterios de evaluación o rechazarlas todas declarando desierta la licitación, según procede en conformidad a estas Bases y Especificaciones Técnicas.

Sin perjuicio del plazo señalado en el Anexo N° 1 “Cronograma”, para efectuar la adjudicación, esta podrá fundadamente retrasarse por parte de la PDI, por un plazo máximo de 10 días, mediante la correspondiente resolución fundada, que se comunicará a los oferentes en el portal electrónico www.mercadopublico.cl.

Artículo 44. ADJUDICACIÓN SIMPLE: Los oferentes DEBERÁN efectuar sus ofertas de acuerdo al total de lo solicitado en la presente Licitación. En consecuencia, la PDI, en caso de adjudicar esta Licitación, lo hará a un sólo oferente por la totalidad de lo licitado.

Artículo 45. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN: “Decidida la adjudicación en conformidad, a los artículos anteriores, la PDI dictará una Resolución conteniendo la Adjudicación respectiva, notificando este hecho al oferente adjudicado y a los oferentes no adjudicados, a través del Portal electrónico www.mercadopublico.cl. La que se entiende plenamente notificada 24 horas después de su publicación.

En conjunto con la Resolución de Adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuada por la Comisión de Evaluación.

Artículo 46. PERÍODO DE CONSULTAS Y ACLARACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Los oferentes no adjudicados, tendrán un plazo de 5 días corridos para efectuar consultas y pedir aclaraciones de la Adjudicación, asimismo, podrán hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones, citas, razón social, etc., para efectos de que sean detectados y subsanados por la PDI, la que los efectuará sólo si corresponden. Dichas observaciones y reparos deben fundarse necesariamente en la oferta del mismo Adjudicatario o las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. La PDI por su parte tendrá un plazo de 10 días hábiles para evacuar las consultas a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl.

El Adjudicatario y los demás oferentes podrán de acuerdo a la ley, efectuar los reclamos que encuentren pertinentes en conformidad a las reglas generales y ante las autoridades que correspondan.

Artículo 47. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN: La principal obligación del Adjudicatario que nace a partir del acto de Adjudicación es la de firmar el contrato.

En el caso de no cumplir la obligación de firmar el contrato, la PDI podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y si se estima conveniente a los intereses, podrá adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado, declarando inadmisibles la oferta o desierta la presente Licitación, según corresponda, a través de la respectiva Resolución Fundada.

Artículo 48. CONSIDERACIONES GENERALES: Si por motivos de fuerza mayor y/o caso fortuito, no se pudiere realizar la apertura de las ofertas técnicas y económicas, ingresadas electrónicamente en forma oportuna, inmediatamente superados los motivos de caso fortuito o fuerza mayor “La Entidad” fijará nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, por acto fundado, publicado en el portal www.mercadopublico.cl

CAPITULO III: DEL CONTRATO

TITULO VI DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Párrafo 1º: Características del Contrato.

Artículo 49. CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO: El contrato que celebrará la PDI con el adjudicatario, además de regirse por las normas legales correspondientes que regulan las Compras Públicas, se deberá ajustar a las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas, la oferta del Prestador Adjudicado y cumplimiento de Leyes Sociales, será elaborado por “La Entidad Licitante”, y suscrito por las partes dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde que se informe al adjudicatario que el contrato se encuentra listo para la firma. Si el adjudicatario no firma el contrato o no da cumplimiento a los trámites previos a la firma de éste, “La Entidad Licitante” estará facultada para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta establecida en las presentes Bases y podrá adjudicar la licitación al segundo oferente mejor evaluado o, en su defecto, declarar desierta la licitación.

Párrafo 2º: Régimen Comunicacional del Contrato

Artículo 50. RÉGIMEN COMUNICACIONAL DEL CONTRATO: Las comunicaciones que se efectúen entre los encargados de contrato de la PDI y el Adjudicatario, durante el cumplimiento del contrato, por regla general se efectuarán por correo electrónico. No obstante, se podrá usar cualquier otro medio audiovisual que permita su respaldo electrónico para su conservación durante todo el desarrollo del contrato y análisis posterior en caso de inconvenientes y de fe, de la fecha y hora en que se comunicó al Adjudicatario de dicha comunicación.

Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos de segundo orden, podrá efectuarse vía telefónica, radial u otra similar, sin que quede respaldo de aquella. La calificación de esto radica exclusivamente en el Coordinador del Contrato de la PDI y no contradice a que se deje constancia de dicha comunicación en soporte electrónico o papel por parte de aquel. En este caso, se entenderá que el Adjudicatario ha tomado conocimiento de dicha comunicación en el mismo momento de efectuada o a los 60 minutos de enviada en caso de ser por correo electrónico.

Asimismo, en los casos que se señale en estas Bases, las notificaciones que se efectúen por "carta certificada", se entenderán efectuadas al tercer día hábil de enviada desde la oficina de Correos.

Artículo 51. COORDINADOR DEL CONTRATO DEL PROVEEDOR: El Adjudicatario deberá designar un "Coordinador de Contrato", quien deberá coordinarse permanentemente con el o los Coordinadores de Contrato de la PDI individualizados en el Anexo N° 2 "Datos Relevantes de PDI", con el fin de coordinar y velar por el desarrollo, cumplimiento general y particular hasta el finiquito del contrato una vez cumplidas las prestaciones a que ha dado lugar. Este funcionario será el responsable de recibir las notificaciones que en materia de cumplimiento del contrato se imponen v.gr. notificación de multas, cobro de instrumentos de garantía, etc. El nombramiento deberá efectuarse al momento de suscribir el contrato definitivo. En caso de señalarse en la oferta respectiva, dicho nombramiento será vinculante para la empresa como el definitivo para el contrato, sin perjuicio de las situaciones que a continuación se señalan.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dicho Coordinador del Adjudicatario, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes.

En caso que la ausencia del Encargado del Adjudicatario sea o se transforme, en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia.

Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la PDI, de forma inmediata de conocida por el Adjudicatario.

Párrafo 3º: Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato.

Artículo 52. SUSCRIPCIÓN: Adjudicada la oferta, se procederá a suscribir el contrato respectivo entre la PDI y el adjudicatario, donde se estipularán los derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas, aclaraciones y oferta, que se entenderán formar parte integrante del contrato, sin necesidad de cláusula expresa.

El plazo máximo para suscribir el contrato por parte del adjudicatario, será de hasta 10 días hábiles, contados desde la fecha en que la PDI le comunique que el contrato se encuentra a su disposición para ser firmado (plazo en el que se deberá entregar el documento de garantía de fiel cumplimiento de contrato). En dicho contrato se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes en detalle, en conformidad a lo establecido en las presentes

Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del Adjudicatario.

Hasta el momento de la firma del contrato y sin derecho a reclamo de indemnización por parte del adjudicatario, la PDI podrá dejar sin efecto la aprobación de la oferta y la adjudicación, en el caso que se produjeran hechos o situaciones que imposibilitaren la concretización del contrato.

El incumplimiento en la firma del Contrato por parte del proveedor, dará derecho al cobro del documento de garantía de seriedad de la oferta por parte de la PDI, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación. Acto seguido, la PDI podrá readjudicar a otro oferente, iniciando por el que continúe en mejor evaluación. Esta nueva adjudicación, podrá operar sucesivamente, en la misma forma, siempre que la PDI lo estime adecuado a los intereses fiscales y sin perjuicio de dejar desierta o inadmisibles la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Los costos que se devenguen de la legalización del contrato en comento, serán de cargo del oferente adjudicado.

Artículo 53. ACREDITACIÓN DE REGISTRO EN CHILEPROVEEDORES: De conformidad a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 16 de la Ley 19.886 en el plazo de 10 días corridos desde la notificación del acto de Adjudicación, siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro electrónico oficial de proveedores de la Administración del Estado www.chileproveedores.cl y que se encuentra declarado "Hábil" para contratar con Instituciones Públicas.

Asimismo, el adjudicatario deberá renovar las declaraciones juradas exigidas para ofertar, y entregar a la Entidad, toda la documentación legal que le sea requerida para la redacción del contrato, como escrituras de poderes u otros según correspondiere.

Artículo 54. INTUITO PERSONAE: El adjudicatario no podrá, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Artículo 55. VIGENCIA DEL CONTRATO: Las obligaciones contractuales iniciarán su vigencia a contar de 10.MAR.018, fecha de inicio de la cobertura del seguro licitado, con un período de duración de 01 año. No obstante, ello, el inicio de las cuestiones preliminares u otras anexas que se pudieren originar con ocasión del respectivo contrato podrán comenzar con antelación a dicha data. En todo caso, sólo procederá el pago de dichas prestaciones una vez que la resolución que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitada.

Artículo 56. ALMACENAMIENTO: La PDI, a través del Coordinador de Contrato y al menos durante el tiempo de cumplimiento del mismo, almacenará en una carpeta única y adecuada debidamente identificada mediante nombre del contrato, empresa, licitación, las presentes Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, los antecedentes de la Licitación más relevantes, las Resoluciones que tengan relación con la presente licitación y con la relación contractual, informes, documentos legales del Proveedor, una copia firmada del contrato definitivo que se confeccione y copia de toda comunicación con el Adjudicatario para efectos de un fácil acceso para la PDI, organismos contralores y para el Proveedor.

Párrafo 4º: Del Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por el Proveedor.

Artículo 57. FORMA DE CUMPLIMIENTO: Para efectos del cumplimiento de la obligación principal, deberá cumplir lo establecido en las Especificaciones Técnicas y Oferta del Proveedor.

El incumplimiento a las obligaciones contractuales por el Proveedor, será considerado una infracción grave si involucra alguna de las obligaciones señaladas como graves de las presentes Bases o, a uno de los requerimientos críticos señalados en Especificaciones Técnicas.

Artículo 58. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD: El Adjudicatario libera de toda responsabilidad a la PDI frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él, al servicio de la PDI, y en general toda responsabilidad, civil, comercial, laboral, penal y tributaria, en su calidad de oferente o proveedor.

Artículo 59. COMPETENCIA JURISDICCIONAL Y LEGISLACIÓN: Las partes declaran constituir domicilio en la ciudad de Santiago y para todos los efectos legales derivados del presente contrato, aceptan expresamente la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

Los derechos y obligaciones que, con ocasión del presente contrato, surjan entre la PDI y el Adjudicatario, se regirán por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de sus tribunales ordinarios de justicia, del Tribunal de Contratación Pública y de la Contraloría General de la República, según corresponda.

Párrafo 5º: De la Aplicación de Multas.

Artículo 60. MULTAS: La PDI, podrá sancionar mediante multas por Resolución Fundada, el incumplimiento de obligaciones contractuales del Adjudicatario, según lo señalado en cuanto al incumplimiento en estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

En caso de incumplimiento del proveedor respecto de cualquiera de las obligaciones asumidas por éste en razón del contrato celebrado, el Supervisor del Contrato de la PDI, previo informar a la Jefatura de Logística, deberá elaborar un informe técnico al efecto con el propósito de iniciar el proceso administrativo de cobro de garantías.

La multa que se aplique será equivalente al uno por ciento (0.1%) calculado sobre la base del valor total de la póliza contratada, por cada día de atraso en la recepción del siniestro hasta un máximo de un 10%, del monto total de la póliza contratada, expresada en moneda nacional, pudiendo, además, hacer efectivo el documento de garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

El adjudicatario deberá pagar dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que la imponga, mediante depósito o transferencia electrónica, en la cuenta fiscal que se señale para tal efecto en la correspondiente notificación.

Artículo 61. RESOLUCIÓN QUE APLICA MULTAS: Una vez que la Institución haya determinado que existe una falta o eventual incumplimiento, se lo comunicará junto con su fundamento al proveedor y se entenderá notificado en conformidad a lo establecido en el artículo 46, de la Ley 19.880. Una vez notificado el proveedor, tendrá un plazo fatal de 05 días hábiles, a fin de que manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento. En caso de que la PDI determine que corresponde aplicar una medida, la misma se formalizará a través de una resolución fundada, la que será notificada mediante carta certificada y deberá pronunciarse sobre la infracción cometida, los hechos que la constituyen los descargos presentados, si existieren, y el monto de la multa a aplicar, la que deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información.

Si el adjudicatario hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que será notificado al adjudicatario por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. En caso del no pago de la multa por parte del Adjudicatario, esta PDI tendrá la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, además de notificar lo sucedido a la Dirección de Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.

Quedará ejecutoriada la multa, con la notificación de dicha resolución o acto administrativo. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera.

El monto de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento. El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a la PDI, para la ejecución de la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Artículo 62. RECONSIDERACIÓN: Notificada una multa, el Adjudicatario, podrá, además, solicitar su reconsideración dentro del mismo plazo anteriormente señalado, por escrito, ante el Representante Legal de la PDI, quien se pronunciará con los antecedentes a la vista, dentro de un plazo no mayor a 10 días contados desde la recepción de la solicitud de reconsideración.

El Adjudicatario recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su reconsideración para un mejor resolver de la PDI.

Artículo 63. PAGO DE MULTAS. Notificada la resolución que rechaza la reconsideración o transcurrido el plazo para interponerlo sin que aquello hubiese ocurrido, el proveedor deberá pagar la multa mediante depósito bancario electrónico, a la cuenta corriente fiscal de la PDI; si no lo hiciera, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento del contrato, y la dictación de la correspondiente resolución fundada por parte de la Jefatura de Logística, debiendo en este último caso entregar una nueva boleta de garantía por el monto total y por el período de vigencia restante para el término del contrato.

Párrafo 6º: Formalidades y Modo del Pago

Artículo 64. FORMALIDADES PARA PROCEDER AL PAGO: Posterior a la firma del contrato y entregado el documento de garantía del fiel cumplimiento, se dictará por parte de la PDI el acto administrativo de aprobación del respectivo contrato, debiendo emitir la Institución la(s) orden(es) de compra respectiva. Esta se entenderá aceptada por el Proveedor en todas sus partes, si no manifiesta expresamente su decisión de rechazarla por escrito ante el Coordinador del contrato de la PDI, dentro de las 24 horas después de haberla recibido.

El rechazo de la orden de compra será causal de término anticipado del contrato, de conformidad a lo señalado en estas Bases Administrativas.

Artículo 65. DEL PAGO: El pago se efectuará dentro del plazo de 30 días corridos desde la presentación de la factura correspondiente contra recepción de conformidad por parte de la PDI.

Artículo 66. DE LA FACTURACIÓN: A nombre de la Policía de Investigaciones de Chile, RUT N° 60.506.000-5, con domicilio en Av. Zañartu Nro. 1728, comuna de Ñuñoa, adjuntando la cuarta copia CEDIBLE, las que deben ser entregadas en forma conjunta.

Párrafo 7º: Término del Contrato

Artículo 67. TÉRMINO ANTICIPADO: La PDI procederá a poner término anticipado al contrato, mediante la dictación de la respectiva Resolución fundada, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos en que causal imputable al Contratista, por alguna de las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, previo al inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
6. Por otras causales que se señalen en las Bases o en el Contrato respectivo.
7. Por no mantener la vigencia del documento de garantía, según lo establece el artículo 71 y 72 de las presentes Bases.
8. Convenio marco sobreviniente, en condiciones más ventajosas a las del contrato suscrito y el Contratista no mejora las condiciones del contrato.

El aviso de término anticipado se hará por documento escrito mediante carta certificada, despachada al domicilio registrado por el proveedor, con quince (15) días corridos de antelación a la fecha en que se desea terminar el contrato.

Artículo 68. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. CLASIFICACIÓN. El incumplimiento de lo estipulado para el contrato en las presentes Bases Administrativas y en lo referente al objeto licitado en las Especificaciones Técnicas y de lo ofertado por el adjudicatario se clasificará en Graves, Leves y Ofertados.

- a) **GRAVES:** Se entiende por incumplimientos graves del contrato todos aquellos que así se señalen expresamente en las presentes Bases Administrativas y el incumplimiento o disconformidad de lo entregado con los requerimientos descritos en las Especificaciones Técnicas. Asimismo constituye este tipo de incumplimiento el acumular excesivamente multas por incumplimientos leves (más de 5). Son de este tipo de incumplimientos, la infracción de las cláusulas contenidas en los artículos 3, 6, 10, 17, 49 y 52 de estas Bases.
- b) **LEVES:** Se considerarán incumplimientos de carácter leve aquellos que resulten en la disconformidad de lo entregado con los requerimientos descritos en las Especificaciones Técnicas y demás obligaciones contractuales que no estén señaladas como graves. Asimismo, se considerará infracción leve cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de las prestaciones a que da lugar el servicio contratado.
- c) **OFERTADOS:** Aquellos referentes al incumplimiento de las prestaciones que se hayan ofertado de propia iniciativa por el adjudicatario en su oferta, se considerarán incumplimientos de carácter leve, salvo expresa mención del propio adjudicatario en su oferta señalándolos como graves.

Artículo 69. EJECUCIÓN DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO: La PDI, previo informe del Coordinador del Contrato, queda facultada para hacer efectiva las garantías de fiel cumplimiento del contrato, según el caso, en las siguientes circunstancias:

- a) Cuando no entregue la póliza de los seguros contratados, según plazo indicado en el Art. 20 de las presentes Bases.
- b) Cuando el adjudicatario no entrega los servicios contratados, en el plazo establecido en el Art. 19, de las presentes Bases.
- c) Cuando el adjudicatario no paga una multa aplicada.
- d) En caso de cualquier otra causal de término anticipado del contrato, originado en causales imputables al adjudicatario.

El adjudicatario no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la fuerza mayor al tenor de lo establecido en las presentes bases.

Artículo 70. CONSECUENCIAS: Los incumplimientos graves serán motivo suficientes para poner término al contrato mediante una resolución fundada, y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los incumplimientos de carácter Leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas, en conformidad a las presentes Bases Administrativas. Sin perjuicio de lo anterior, la acumulación por parte del Adjudicatario de más de 05 multas ejecutadas durante un periodo de cumplimiento, se entenderá que constituye un incumplimiento de carácter grave, debiéndose proceder en conformidad al inciso anterior.

PÁRRAFO 8: Garantías Contractuales.

Artículo 71. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas por la celebración del contrato, y sin perjuicio de los incumplimientos y multas por las cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el Adjudicatario deberá cumplir con su obligación de entregar el documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato al momento que firme el contrato, en conformidad a lo señalado en el artículo 10 de las presente Bases Administrativas y que deberá ser entregado en dependencias de la Jefatura de Logística, ubicada en calle General Mackenna Nro. 1370, comuna de Santiago.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá reunir los requisitos y formalidades contenidas en artículo 10 de estas Bases, y su monto además de expresarse en pesos será del **10%** del monto total adjudicado (impuestos incluidos). La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: **“Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de adquisición ID N° _____ y deberá ser entregada físicamente y recibida por la PDI, a más tardar, en la misma fecha y oportunidad que se firme el contrato.”**

El plazo de vigencia del documento de Garantía por el fiel cumplimiento de contrato, será de un año a contar de la fecha indicada en el Art. Nro. 22 de las presentes Bases Administrativas, más 90 días corridos.

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, y será ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa y por la sola voluntad de “La Entidad”, de presentarse alguna de las causales estipuladas en el artículo 69 de las presentes bases, reflejadas posteriormente en el contrato definitivo, a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada.

La negativa u omisión en la entrega de la referida caución, facultará a la PDI para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y (re)adjudicar el contrato definitivo al siguiente oferente mejor evaluado, si los intereses institucionales así los estiman. Asimismo, será responsabilidad de cada adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente el documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. El no hacerlo, será motivo suficiente para que la PDI ponga término anticipado al contrato, con relación al adjudicatario que no cumpla con la obligación señalada precedentemente. Este documento de garantía se restituirá al adjudicatario una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que por el presente proceso de licitación haya adquirido.

Artículo 72. COBRO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La PDI queda facultada, previo informe de su Coordinador del Contrato, para hacer efectiva la citada garantía en caso de no pago de multas dentro del plazo establecido en las presente bases, a menos que la PDI decida realizar el respectivo cobro rebajando el valor de la multa de los pagos que se encuentren pendientes, no pudiendo aplicarse en éste caso notas de crédito. Incumplimiento de las exigencias técnicas de los productos adjudicados, previa resolución fundada que así lo disponga, siempre y cuando dicho incumplimiento no constituya en sí una causal de término anticipado de contrato. Incumplimiento de las exigencias y/o requerimientos establecidos en las presentes bases solicitadas en las bases administrativas, especificaciones técnicas, y/o contrato indistintamente.

Detectada una situación susceptible de la aplicación de multa o cobro de la boleta de garantía, se notificará al proveedor por alguna de las siguientes vías, personalmente, por carta certificada, correo electrónico o por alguna otra herramienta electrónica que se encuentre disponible en los

datos de contacto que el proveedor haya comunicado, indicando los hechos que ameritan la aplicación de la medida y adjuntándose los antecedentes que se estimen pertinentes. A contar de ello el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Se deja expresa constancia que es responsabilidad del adjudicatario mantener actualizados los datos de contacto, para recibir notificaciones de la PDI.

Vencido el plazo anteriormente señalado sin presentar los descargos, la PDI dictará la resolución respectiva, aplicando la medida que corresponda.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos, acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante acto administrativo, la que se notificará al adjudicatario personalmente o mediante carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán realizadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la PDI pueda ejercer para exigir el término anticipado del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

Art. 72 bis. NUEVA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. En el caso que habiéndose efectuado el cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en conformidad a las disposiciones anteriores, o en caso de haberse cobrado un instrumento en concepto de no pago de multas, se procederá sólo en este último caso a devolver el saldo al Proveedor previa entrega de un nuevo documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en estas Bases para el documento original.

En caso de encontrarse próximo el vencimiento del instrumento de garantía por fiel cumplimiento, deberá el proveedor hasta 10 días antes del vencimiento efectivo, entregar una nueva garantía que cubra proporcionalmente la totalidad del tiempo restante, de 90 días de entrega conforme de la totalidad de los productos.

La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del contrato, si no efectúa la entrega del nuevo documento en el plazo de 10 días. Es decir, es una obligación esencial.

Artículo 73. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. Al proveedor se le devolverá el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contraídas.

PARTE II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SEGUROS EN MODALIDAD SIN DEDUCIBLE COBERTURA TOTAL PARA VEHÍCULOS DEL ALTO MANDO Y OTROS VEHÍCULOS ESPECIALES”

Las ofertas deberán dar cumplimiento a todas las exigencias solicitadas en las presentes Especificaciones Técnicas, de lo contrario la empresa oferente quedará excluida del proceso de evaluación.

Asimismo, deberán ajustarse al formato y orden señalado en el Anexo N° 4 de estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas “Modelo para la presentación de las ofertas”.

La evaluación de las ofertas se hará en conformidad a lo señalado en el Anexo N° 3 “Tabla de ponderación de ofertas y criterios de evaluación”.

1. OBJETIVO

El objetivo de la presente licitación es la contratación de seguros en la modalidad sin deducible, de cobertura total para vehículos del Alto Mando y otros vehículos especiales de la Policía de Investigaciones de Chile.

Para el cumplimiento del objetivo es excluyente que la compañía de seguros oferente designe un Ejecutivo de la cuenta (Persona Natural o Jurídica), que se desempeñe en la compañía de seguros oferente o bien en una corredora de seguros asociada a ésta, con domicilio permanente en la ciudad de Santiago, con quien la PDI mantendrá contacto inmediato y directo en caso de siniestro de alguno de los vehículos asegurados, el cual podrá ser personalmente o por la vía más expedita. El antecedente del domicilio ubicado en Santiago de este ejecutivo será verificado de cualquier forma por la Comisión Evaluadora.

En el caso que el oferente no informe el domicilio del ejecutivo de cuenta (persona natural o jurídica) o que dicha información sea errónea, será causal suficiente para ser declarada su oferta como inadmisibles.

2. COBERTURAS MÍNIMAS REQUERIDAS:

Las pólizas ofertadas deberán considerar continuidad de riesgo a la póliza vigente, sin necesidad de efectuar inspección de los vehículos ya asegurados. A excepción de los vehículos nuevos que se incorporen durante la vigencia del contrato, procedimiento que estará regulado por la normativa legal vigente.

2.1 Condiciones Generales:

- Robo o hurto de vehículo asegurado, a todo evento y daños materiales al vehículo: por robo, hurto, uso no autorizado, accidente de tránsito. Incluyendo los daños materiales causados por la acción de salvataje de bomberos, unidades de rescate, etc.
- Responsabilidad civil: daño emergente.
- Responsabilidad civil: daño moral.
- Responsabilidad civil: lucro cesante.
- Responsabilidad civil: en exceso.
- Robos accesorios, con cobertura en cualquiera de los grados del delito ya sea consumados, frustrados o tentativas.
- Daños materiales a consecuencia de huelga y terrorismo.
- Daños materiales a consecuencia de actos maliciosos.
- Daños materiales a consecuencia de riesgos de la naturaleza.
- Daños materiales a consecuencia de granizo.
- Daños materiales a consecuencia de sismos.
- Daños materiales causados por la propia carga.
- Daños a terceros causados por la carga.
- Daños provocados por la carga de terceros.
- Asistencia al vehículo en lo referente al remolque y transporte del vehículo por accidente o avería de cualquier naturaleza que cause la inmovilización del vehículo.
- Asistencia en lo referente a estancia y desplazamiento de asegurados por inmovilización del vehículo.
- Asistencia en lo referente a estancia y desplazamiento de asegurados en caso de robo del vehículo.
- Asistencia en lo referente a transporte, depósito y custodia del vehículo reparado o recuperado.
- Asistencia al vehículo las 24 horas del día durante la vigencia de las pólizas.
- Exclusividad de garaje de la marca, con atención en Santiago y Regiones.

Para las responsabilidades civiles se entiende que se solicitan montos independientes.

2.2 Condiciones Adicionales de Cobertura:

- Indicar el procedimiento de liquidación de siniestros.
- El proponente deberá adjuntar una nómina de agencias y/o sucursales en a lo menos 12 regiones a lo largo del país que entregan este servicio, señalando dirección y número de teléfono. Con esta tramitación no se libera de responsabilidad a la casa matriz de los incumplimientos que puedan generarse por esta prestación de servicios de aseguramiento en cada una de las Regiones del país, para ello la compañía de seguros adjudicada deberá designar un interlocutor válido que permita coordinar con el ente técnico Institucional, que para este caso corresponderá a la Oficina de Evaluación Técnica y Catastro Vehicular dependiente de la Sección Mantenición de Vehículos Motorizados, a fin de otorgar una pronta solución ante situaciones que afecten al asegurado.
- La compañía aseguradora deberá entregar un listado informando los liquidadores a nivel nacional con que cuenta, para que concurran en caso de ser necesario, al garaje donde se encuentre el vehículo siniestrado.
- La compañía aseguradora, tendrá un plazo máximo de 24 horas para informar a la PDI el nombre de liquidador del siniestro y el taller de reparación asignados.
- La compañía aseguradora deberá hacer entrega de un informe de liquidación, dentro de los 10 días hábiles siguientes de ingresado el vehículo al taller asignado.
- Todo siniestro deberá ser liquidado en el plazo máximo establecido por la normativa vigente a la fecha del mismo.
- En caso de Pérdida Total, la compañía estará obligada a efectuar el traspaso del dominio de los restos del vehículo siniestrado ante el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, en un plazo no superior a 05 días hábiles contados desde la fecha de recepción por parte de la compañía del Finiquito de Renuncia de Acciones, Acta de Dejación de Restos y otros documentos requeridos, debiendo remitir copia del nuevo Certificado de Anotaciones Vigentes del Vehículo Siniestrado a la Oficina de Evaluación Técnica y Catastro Vehicular dependiente de la Sección Mantenición de Vehículos Motorizados.
- Emisión de una póliza **INDIVIDUAL** por vehículo, con su respectivo número, la que además deberá ser enviada adjunta en formato PDF al correo electrónico catastro.dal@investigaciones.cl.
- A requerimiento de la "Entidad", las pólizas deberán ser endosables a otro vehículo cualquiera sea su categoría, la que está determinada de la siguiente forma, categoría vehículo liviano (Station wagon, automóvil, furgón, ambulancias o camionetas) o categoría vehículo pesado (Camiones, grúas o buses), previa inspección por parte de la compañía. **El endoso (trámite y cambio de materia asegurada) será sin costo alguno para la Institución, indistintamente del valor comercial y/o categoría del vehículo liviano (Station wagon, automóvil, furgón, ambulancias o camionetas) o vehículo pesado (Camiones, grúas o buses).**
- La compañía aseguradora adjudicada, deberá en forma trimestral (Contados desde la vigencia del contrato) emitir un informe consolidado de todos los siniestros que hayan afectado a los vehículos asegurados. Dicho informe deberá ser remitido a la Oficina de Catastro y Evaluación Técnica Vehicular dependiente de la Sección Mantenición de Vehículos Motorizados de la Policía de Investigaciones de Chile y según formato a definir por el "Asegurado", una vez adjudicado. En caso de no cumplir con la remisión de este informe trimestral, le será aplicable una multa según lo señalado en el Art. N° 65, de las Bases Administrativas de la presente licitación pública.

3. LISTADO DE VEHICULOS A ASEGURAR:

NRO.	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO
1	AMBULANCIA	M. BENZ	SPRINTER	2010
2	AMBULANCIA	M. BENZ	SPRINTER	2010
3	AMBULANCIA	M. BENZ	SPRINTER	2016
4	AUTOMOVIL	HYUNDAI	AZERA	2009
5	AUTOMOVIL	HYUNDAI	AZERA	2009
6	AUTOMOVIL	HYUNDAI	AZERA	2009

7	AUTOMOVIL	HYUNDAI	AZERA	2009
8	AUTOMOVIL	HYUNDAI	AZERA	2009
9	AUTOMOVIL	HYUNDAI	AZERA	2009
10	AUTOMOVIL	HYUNDAI	AZERA	2009
11	AUTOMOVIL	HYUNDAI	AZERA	2009
12	AUTOMOVIL	HYUNDAI	AZERA	2009
13	AUTOMOVIL	HYUNDAI	AZERA	2009
14	AUTOMOVIL	HYUNDAI	AZERA	2009
15	AUTOMOVIL	HYUNDAI	AZERA	2009
16	AUTOMOVIL	HYUNDAI	AZERA	2009
17	ST.WAGON	FORD	EXPLORER	2018
18	AUTOMOVIL	NISSAN	TEANA	2011
19	AUTOMOVIL	HYUNDAI	SONATA	2011
20	AUTOMOVIL	HYUNDAI	SONATA	2011
21	AUTOMOVIL	NISSAN	TEANA	2012
22	AUTOMOVIL	HYUNDAI	SONATA	2012
23	AUTOMOVIL	HYUNDAI	SONATA	2012
24	AUTOMOVIL	HYUNDAI	SONATA	2012
25	AUTOMOVIL	HYUNDAI	GENESIS	2013
26	AUTOMOVIL	HYUNDAI	SONATA	2013
27	AUTOMOVIL	HYUNDAI	SONATA	2013
28	ST.WAGON	KIA	SPORTAGE	2018
29	AUTOMOVIL	HYUNDAI	SONATA	2013
30	AUTOMOVIL	HYUNDAI	SONATA	2013
31	AUTOMOVIL	NISSAN	ALTIMA	2016
32	AUTOMOVIL	NISSAN	ALTIMA	2016
33	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2016
34	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2016
35	AUTOMOVIL	NISSAN	ALTIMA	2016
36	AUTOMOVIL	NISSAN	ALTIMA	2016
37	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2016
38	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2016
39	AUTOMOVIL	NISSAN	ALTIMA	2016
40	AUTOMOVIL	HYUNDAI	GENESIS 5.0	2016
41	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	2016
42	CAMION	CHEVROLET	FTR1523	2009
43	CAMION	CHEVROLET	FTR1523	2009
44	CAMION	CHEVROLET	NQR919	2013
45	CAMION	HINO	GH 1826	2017
46	CAMION	HINO	GH 1826	2017
47	CAMION (GRUA)	CHEVROLET	NPR 815	2009
48	CAMION (GRUA)	VOLKSWAGEN	13180M	2011
49	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA 1,8	2017

NRO.	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO
50	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA 1,8	2017
51	ST.WAGON	MITSUBISHI	MONTERO SPORT	2008
52	ST.WAGON	MITSUBISHI	MONTERO SPORT	2008
53	ST.WAGON	MITSUBISHI	MONTERO SPORT	2008
54	ST.WAGON	TOYOTA	4RUNNER	2017
55	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA 1,8	2017
56	ST.WAGON	TOYOTA	4RUNNER	2017

57	AUTOMÓVIL	NISSAN	SENTRA 1,8	2017
58	ST.WAGON	MITSUBISHI	MONTERO SPORT	2009
59	ST.WAGON	TOYOTA	4RUNNER	2017
60	ST.WAGON	HYUNDAI	VERACRUZ	2010
61	ST.WAGON	MITSUBISHI	MONTERO SPORT	2011
62	ST.WAGON	MITSUBISHI	MONTERO SPORT	2011
63	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA 1,8	2017
64	ST.WAGON	MITSUBISHI	MONTERO SPORT	2011
65	ST.WAGON	MITSUBISHI	MONTERO SPORT	2011
66	ST.WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE	2009
67	ST.WAGON	MITSUBISHI	MONTERO G2	2011
68	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA 1,8	2017
69	ST.WAGON	MITSUBISHI	MONTERO SPORT	2012
70	ST.WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE	2013
71	ST.WAGON	HYUNDAI	VERACRUZ	2013
72	ST.WAGON	NISSAN	PATHFINDER	2013
73	ST.WAGON	NISSAN	XTRAIL	2013
74	ST.WAGON	MITSUBISHI	MONTERO G2	2013
75	ST.WAGON	MITSUBISHI	MONTERO G2	2013
76	ST.WAGON	TOYOTA	4RUNNER	2014
77	ST.WAGON	TOYOTA	4RUNNER	2014
78	ST.WAGON	SUZUKI	GRAND NOMADE	2014
79	ST.WAGON	MITSUBISHI	MONTERO G2	2013
80	ST.WAGON	HYUNDAI	GRAND SANTA FE	2015
81	ST.WAGON	HYUNDAI	GRAND SANTA FE	2015
82	ST.WAGON	HYUNDAI	GRAND SANTA FE	2015
83	ST.WAGON	MITSUBISHI	MONTERO G2	2015
84	ST.WAGON	MITSUBISHI	MONTERO G2	2015
85	ST.WAGON	MITSUBISHI	MONTERO G2	2015
86	ST.WAGON	MITSUBISHI	MONTERO G2	2015
87	ST.WAGON	MITSUBISHI	MONTERO G2	2015
88	ST.WAGON	HYUNDAI	GRAND SANTA FE	2015
89	ST.WAGON	MITSUBISHI	MONTERO G2	2015
90	ST.WAGON	HYUNDAI	SANTA FE	2016
91	ST.WAGON	NISSAN	PATHFINDER	2016
92	ST.WAGON	NISSAN	PATHFINDER	2016
93	ST.WAGON	FORD	EXPLORER	2016
94	ST.WAGON	FORD	EXPLORER 4X2	2017
95	ST.WAGON	FORD	EXPLORER 4X2	2017
96	ST.WAGON	FORD	EXPLORER 4X2	2017
97	ST.WAGON	FORD	EXPLORER 4X2	2017
98	ST.WAGON	FORD	EXPLORER 4X2	2017
99	ST.WAGON	FORD	EXPLORER 4X2	2017
100	ST.WAGON	FORD	EXPLORER 4X2	2017
NRO.	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO
101	ST.WAGON	FORD	EXPLORER 4X2	2017
102	ST.WAGON	FORD	EXPLORER 4X2	2017
103	ST.WAGON	FORD	EXPLORER 4X2	2017
104	ST.WAGON	FORD	EXPLORER 4X2	2018
105	ST.WAGON	FORD	EXPLORER 4X2	2018
106	ST.WAGON	FORD	EXPLORER 4X2	2018
107	ST.WAGON	FORD	EXPLORER 4X2	2018
108	ST.WAGON	FORD	EXPLORER 4X2	2018

109	ST.WAGON	FORD	EXPLORER 4X2	2018
110	ST.WAGON	FORD	EXPLORER 4X2	2018
111	ST.WAGON	FORD	EXPLORER 4X2	2018
112	ST.WAGON	FORD	EXPLORER 4X2	2018
113	ST.WAGON	FORD	EXPLORER 4X2	2018
114	CAMION	HINO	GH 1826	2018
115	AMBULANCIA	M. BENZ	SPRINTER	2018

PARTE III: ANEXOS

Anexo N° 1

“CRONOGRAMA”

ACTIVIDADES	HORA, DÍA, LUGAR
PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	20 DÍAS CORRIDOS
TIPO ADJUDICACIÓN	Mayor a 1000 UTM. Adjudicación Simple.
INICIO DE PREGUNTAS	Al día siguiente, contado desde la fecha de publicación de la Licitación. Horario: 12:00 hrs.
TÉRMINO DE PREGUNTAS	A los 5 días (corridos) siguientes, contados desde la fecha de publicación de la Licitación. Horario: 12:00 hrs.
RESPUESTAS	A los 8 días (corridos) siguientes, contados desde la fecha de publicación de la Licitación. Horario: 12:00 hrs.
CIERRE OFERTA PORTAL	El día 20 (corridos) o siguiente hábil, contados desde la fecha de publicación de la Licitación. En todos los casos, el plazo de cierre para la recepción si venciere en día lunes o día hábil siguiente a un día inhábil, el cierre de la recepción de ofertas será a las 16:00 hrs.
ENTREGA DE GARANTÍA SERIEDAD OFERTA LUGAR:	Hasta las 12:00 horas del día de cierre de las ofertas. Lugar: Avenida Zañartu N°1728, Ñuñoa, Santiago.
MONTO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:	\$1.800.000
ENTREGA DE GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO LUGAR:	Al momento de la firma del contrato respectivo. Sección Grandes Compras General Mackenna N° 1370, primer piso, Santiago. De Lunes a Viernes, en horario de 09:00 a 13:00 y de 13:30 a 16:00 horas
MONTO DE GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor adjudicado.
APERTURA OFERTAS:	El día 21 (corridos) o siguiente hábil, contados desde la fecha de publicación de la Licitación. Lugar: Av. Zañartu N° 1728, Ñuñoa.
PLAZO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA EVALUAR	A los 22 días (corridos) siguientes contados desde el día de la apertura.

FECHA ADJUDICACIÓN PORTAL	A los 32 días o siguiente hábil, desde el día de la apertura.
PERÍODO DE CONSULTAS Y ACLARACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	Hasta los 5 días o siguiente hábil, posteriores a la publicación de la adjudicación en el portal.

Anexo N° 2
“DATOS RELEVANTES DE LA PDI”

PRESUPUESTO ACOTADO:	\$60.000.000, todos los impuestos incluidos.
Entidad Licitante:	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RUT:	60.506.000-5
Domicilio:	General Mackenna N° 1370, Primer Piso.
Unidad Técnica Ejecutora o Unidad de Compra.	Departamento de Apoyo Logístico
Comisión Técnica	“SEGURO DE COBERTURA RIESGO TOTAL VEHÍCULOS ALTO MANDO SEGURO OBLIGATORIO PARA VEHÍCULOS PARQUE AUTOMOTRIZ INSTITUCIONAL Y SEGURO DE RESGUARDO DE CARGA AÑO 2017”
Orden que crea la Comisión Técnica	Orden N° 70, de 15.DIC.016, de la Subdirección Administrativa
Comisión de Evaluación	La que se dicte en su oportunidad mediante Resolución Exenta emanada de la Jefatura de Logística.
Contacto de la Licitación	Jefe del Departamento de Apoyo Logístico, o quien lo subrogue.
Coordinador de Contrato PDI	Jefe de la Sección Mantenimiento de Vehículos Motorizados, o quien lo subrogue.
Dependencia entrega de Garantías Contractuales.	Sección Grandes Compras General Mackenna N° 1370, primer piso, Santiago. De Lunes a Viernes, en horario de 09:00 a 13:00 y de 13:30 a 16:00 horas

Anexo N° 3

“TABLA DE PONDERACIÓN DE OFERTAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN”

Nº	Contenidos	Fórmula	Descripción Fórmula	Pond.
A1	Oferta económica	$X_i = \frac{Z}{Y_i} * 0.40 * 7$	Donde: X _i = Oferente a evaluar Z= Menor monto señalado por los oferentes participantes. Y _i = Monto señalado por el oferente evaluado	40%
B1	Robo, hurto de vehículos asegurados y daños materiales por robo, hurto o uso no autorizado	$X_i = \frac{Z}{Y_i} * 0.06 * 7$	Donde: X _i = oferente a evaluar Y _i = Porcentaje del valor comercial ofertado por X _i Z= Mayor porcentaje del valor comercial señalada por los oferentes.	6%
B2	Responsabilidad civil: daño emergente.	$X_i = \frac{Y_i}{Z} * 0.06 * 7$	Donde: X _i = oferente a evaluar Y _i = Cantidad de Unidades de Fomento ofertadas por X _i Z= Mayor cantidad de Unidades de Fomento señalada por los oferentes.	6%
B3	Responsabilidad civil: daño moral.	$X_i = \frac{Y_i}{Z} * 0.06 * 7$	Donde: X _i = oferente a evaluar Y _i = Cantidad de Unidades de Fomento ofertadas por X _i Z= Mayor cantidad de Unidades de Fomento señalada por los oferentes.	6%
B4	Responsabilidad civil: lucro cesante.	$X_i = \frac{Y_i}{Z} * 0.06 * 7$	Donde: X _i = oferente a evaluar Y _i = Cantidad de Unidades de Fomento ofertadas por X _i Z= Mayor cantidad de Unidades de Fomento señalada por los oferentes.	6%
B5	Responsabilidad civil: en exceso.	$X_i = \frac{Y_i}{Z} * 0.03 * 7$	Donde: X _i = oferente a evaluar Y _i = Cantidad de Unidades de Fomento ofertadas por X _i Z= Mayor cantidad de Unidades de Fomento señalada por los oferentes.	3%
B6	Robo de accesorios.	$X_i = \frac{Y_i}{Z} * 0.03 * 7$	Donde: X _i = oferente a evaluar Y _i = Cantidad de Unidades de Fomento ofertadas por X _i Z= Mayor cantidad de Unidades de Fomento señalada por los oferentes.	3%
B7	Daños materiales a consecuencia de huelga y terrorismo.	$X_i = \frac{Y_i}{Z} * 0.03 * 7$	Donde: X _i = oferente a evaluar Y _i = Porcentaje del valor comercial ofertado por X _i Z= Mayor porcentaje del valor comercial señalada por los oferentes.	3%
B8	Daños materiales a consecuencia de actos maliciosos	$X_i = \frac{Y_i}{Z} * 0.03 * 7$	Donde: X _i = oferente a evaluar Y _i = Porcentaje del valor comercial ofertado por X _i Z= Mayor porcentaje del valor comercial señalada por los oferentes.	3%
B9	Daños materiales a consecuencia de riesgos de la naturaleza.	$X_i = \frac{Y_i}{Z} * 0.05 * 7$	Donde: X _i = oferente a evaluar Y _i = Porcentaje del valor comercial ofertado por X _i Z= Mayor porcentaje del valor comercial señalada por los oferentes.	5%
B10	Daños materiales a consecuencia de granizos.	$X_i = \frac{Y_i}{Z} * 0.03 * 7$	Donde: X _i = oferente a evaluar Y _i = Porcentaje del valor comercial ofertado por X _i Z= Mayor porcentaje del valor comercial señalada por los oferentes.	3%

B11	Daños materiales a consecuencia de sismos.	$X_i = \frac{Y_i}{Z} * 0.03 * 7$	Donde: X _i = oferente a evaluar Y _i = Porcentaje del valor comercial ofertado por X _i Z= Mayor porcentaje del valor comercial señalada por los oferentes.	3%
B12	Daños materiales causados por la propia carga.	$X_i = \frac{Y_i}{Z} * 0.03 * 7$	Donde: X _i = oferente a evaluar Y _i = Porcentaje del valor comercial ofertado por X _i Z= Mayor porcentaje del valor comercial señalada por los oferentes.	3%
B13	Daños a terceros causados por la carga.	$X_i = \frac{Y_i}{Z} * 0.01 * 7$	Donde: X _i = oferente a evaluar Y _i = Cantidad de Unidades de Fomento ofertadas por X _i Z= Mayor cantidad de Unidades de Fomento señalada por los oferentes.	1%

B14	Asistencia al vehículo en lo referente al remolque y transporte del vehículo por accidente o avería de cualquier naturaleza que cause la inmovilización del vehículo.	$X_i = \frac{Y_i}{Z} * 0.01 * 7$	Donde: X _i = oferente a evaluar Y _i = Cantidad de Unidades de Fomento ofertadas por X _i Z= Mayor cantidad de Unidades de Fomento señalada por los oferentes.	1%
B15	Asistencia en lo referente a estancia y desplazamiento de asegurados por inmovilización del vehículo.	$X_i = \frac{Y_i}{Z} * 0.01 * 7$	Donde: X _i = oferente a evaluar Y _i = Cantidad de Unidades de Fomento ofertadas por X _i Z= Mayor cantidad de Unidades de Fomento señalada por los oferentes.	1%
B16	Asistencia en lo referente a estancia y desplazamiento de asegurados en caso de robo del vehículo.	$X_i = \frac{Y_i}{Z} * 0.01 * 7$	Donde: X _i = oferente a evaluar Y _i = Cantidad de Unidades de Fomento ofertadas por X _i Z= Mayor cantidad de Unidades de Fomento señalada por los oferentes.	1%
B17	Cantidad de regiones en que la empresa cuente agencias.	$X_i = \frac{Y_i}{Z} * 0.06 * 7$	Donde: X _i = oferente a evaluar Y _i = Cantidad de regiones en que la empresa cuente con agencias señaladas por X _i Z= Mayor cantidad regiones con agencia señalada por un oferente.	6%
	NOTA FINAL	$NFi = \sum_{i=1}^{16} X_i$	Donde: NF _i es la Nota Final del oferente evaluado, que se obtiene de la sumatoria de cada uno de los diecinueve factores evaluados.	

ORDEN DE PRELACION PARA DESEMPATES

A1, B17, B1, B2, B3, B4, B6, B7, B8, B5, B9, B10, B11, B12, B13, B14, B15, B16

Anexo N° 4 “MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS”

A. Oferta Económica:

EMPRESA		MONTO [\$] Impuestos Incluidos
A1	Identificación de la empresa (Nombre)	

B. Oferta Técnica:

COBERTURAS		MONTO ASEGURADO
B1	Robo o hurto de vehículo asegurado, a todo evento y daños materiales al vehículo: por robo, hurto, uso no autorizado, accidente de tránsito. Incluyendo los daños materiales causados por la acción de salvataje de bomberos, unidades de rescate, etc. [Porcentaje Valor Comercial]	
B2	Responsabilidad civil: daño emergente. [Cantidad de Unidades de Fomento]	
B3	Responsabilidad civil: daño moral [Cantidad de Unidades de Fomento]	
B4	Responsabilidad civil: lucro cesante [Cantidad de Unidades de Fomento]	
B5	Responsabilidad civil: en exceso [Cantidad de Unidades de Fomento]	
B6	Robo de accesorios [Cantidad de Unidades de Fomento]	
B7	Daños materiales a consecuencia de huelga y terrorismo. [Porcentaje Valor Comercial]	
B8	Daños materiales a consecuencia de actos maliciosos. [Porcentaje Valor Comercial]	
B9	Daños materiales a consecuencia de riesgos de la naturaleza. [Porcentaje Valor Comercial]	
B10	Daños materiales a consecuencia de granizos. [Porcentaje Valor Comercial]	
B11	Daños materiales a consecuencia de sismos. [Porcentaje Valor Comercial]	
B12	Daños materiales causados por la propia carga. [Porcentaje Valor Comercial]	
B13	Daños a terceros causados por la carga. [Cantidad de Unidades de Fomento]	
B14	Asistencia al vehículo en lo referente al remolque y transporte del vehículo por accidente o avería de cualquier naturaleza que cause la inmovilización del vehículo. [Cantidad máxima de Unidades de Fomento]	
B15	Asistencia en lo referente a estancia y desplazamiento de asegurados por inmovilización del vehículo. [Cantidad máxima de Unidades de Fomento]	
B16	Asistencia en lo referente a estancia y desplazamiento de asegurados en caso de robo del vehículo. [Cantidad máxima de Unidades de Fomento]	
B17	Cantidad de regiones sobre el mínimo exigido en el Aspecto de Cumplimiento Obligatorio C2 en que la empresa cuente con agencias. Adjuntando una nómina de ellas señalando dirección, número de teléfono, correo electrónico.	

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE EMPRESA: _____

C. Requisitos obligatorios no evaluables:

CONCEPTO		SI/NO
C1	Entrega del procedimiento de liquidación de un siniestro.	
C2	Nómina con agencias y/o sucursales en a lo menos 12 regiones.	
C3	Listado de liquidadores de siniestro con que cuenta.	
C4	Plazo de entrega del Informe de Liquidación.	
C5	Plazo máximo de liquidación establecido por la normativa vigente.	
C6	Plazo para efectuar la Transferencia de dominio.	
C7	Emisión de póliza INVIDUAL por vehículo y envío en formato PDF.	
C8	Pólizas endosables a otro vehículo cualquiera sea su categoría.	
C9	Emisión trimestral de un informe consolidado.	
C10	Exclusividad de garaje de marca, con atención en Santiago y Regiones.	
C11	Asistencia las 24 horas del día durante la vigencia de las pólizas.	

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE EMPRESA: _____

Anexo N°5

“DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”

Los oferentes que se encuentren inscritos y declarados “Hábil” por el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, no necesitarán acompañar los documentos que se indica a continuación:

- a. Tratándose de oferentes personas naturales: certificado de nacimiento emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, copia de cédula de identidad y, en caso de ser casado, certificado de matrimonio.
- b. Tratándose de oferentes personas jurídicas:
 - Escritura de constitución y sus modificaciones más relevantes,
 - Escritura en que conste la representación actual y sus facultades,
 - Inscripción en el Registro de Comercio,
 - Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
 - Copia legalizada del rol único tributario de la empresa y copia legalizada de la Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

ANEXO N° 6

“DECLARACIONES JURADAS”

A.- DECLARACIONES JURADAS OBLIGATORIAS:

- 1.- Declaración con o sin conflicto de intereses,
- 2.- Declaración de prácticas anti-sindicales,
- 3.- Declaración jurada de socios (sólo personas jurídicas),
- 4.- Declaración de deudas o saldos insolutos con trabajadores,
- 5.- Declaración de no haber sido condenado penalmente (sólo personas jurídicas),
- 6.- Declaración de no haber sido condenado penalmente por delitos concursales.
- 7.- Declaración de no haber sido condenado por los delitos de la Ley N° 20.393.

Todas las declaraciones no deben tener una fecha de emisión mayor a 60 días anteriores al plazo de presentación de ofertas.

B.- MODELOS:

DECLARACIÓN JURADA

Sin Conflicto de Intereses

(Solo completar con los datos del representante legal)

Yo, **<nombre de representante legal>**, cédula de identidad N° **<RUT representante legal>** con domicilio en **<domicilio>** **<comuna>**, **<ciudad>** en representación de **<razón social empresa>**, RUT N° **<RUT empresa>**, del mismo domicilio, declaro que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

<Ciudad>, **<Fecha>**

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

DECLARACIÓN JURADA

Con Conflicto de Intereses en Algunos Organismos

(Solo completar con los datos del representante legal)

Yo, **<nombre de representante legal>**, cédula de identidad N° **<RUT representante legal>** con domicilio en **<domicilio>**, **<comuna>**, **<ciudad>** en representación de **<razón social empresa>**, RUT N° **<RUT empresa>**, del mismo domicilio, declaro que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no poseen vínculos de parentesco con funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, **salvo con las siguientes excepciones:**

Institución del Estado	Rut Institución del Estado	Funcionario Institución del Estado	Funcionario Empresa	Relación de Parentesco

<Ciudad>, **<Fecha>**

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

DECLARACIÓN JURADA

Sin condenas por prácticas antisindicales

Yo, **<nombre de representante legal>**, cédula de identidad N° **<RUT representante legal>** con domicilio en **<domicilio>**, **<comuna>**, **<ciudad>** en representación de **<razón social empresa>**, RUT N° **<RUT empresa>**, del mismo domicilio, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

<Ciudad>, **<Fecha>**

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

DECLARACIÓN JURADA
Declaración Jurada de Socios

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

--

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			

Total %	
----------------	--

Nota:

- Deben indicarse al menos los 6 socios de mayor participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

Fecha declaración: _____

La vigencia corresponde a seis meses desde la fecha de la Declaración

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

.....

DECLARACIÓN JURADA
(Opción SIN Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada:
No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

<Ciudad>, <fecha>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

DECLARACIÓN JURADA
(Opción CON Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo, *<nombre de representante legal>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal>* con domicilio en *<domicilio>*, *<comuna>*, *<ciudad>* en representación de *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

Si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Por lo anterior, *<razón social empresa>* se compromete a destinar los primeros estados de pago del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

<Ciudad>, *<fecha>*

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

.....
DECLARACIÓN JURADA
Sin condenas penales personas jurídicas

Yo, *<nombre de representante legal>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal>* con domicilio en *<domicilio>*, *<comuna>*, *<ciudad>* en representación de *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, del mismo domicilio, declaro que mi representada no se encuentra imposibilitada de contratar con organismos del estado en los términos de la Ley N° 20.393.

<Ciudad>, *<Fecha>*

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

.....
DECLARACIÓN JURADA
Sin condenas penales por delitos concursales

Yo, *<nombre de representante legal>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal>*, con domicilio en *<domicilio>*, *<comuna>*, *<ciudad>*, en representación de *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, del mismo domicilio, declaro que mi representada no posee condenas por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los últimos 2 años.

<Ciudad>, *<Fecha>*

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

.....
DECLARACIÓN JURADA
Sin condenas por los delitos de la Ley N° 20.720.-

Yo, *<nombre de representante legal>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal>* con domicilio en *<domicilio>*, *<comuna>*, *<ciudad>* en representación de *<razón social empresa>*,

RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada no posee condenas por los delitos previstos y sancionados en la Ley N° 20.720.

<Ciudad>, <Fecha>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA 1: TODOS LOS DATOS SOLICITADOS ENTRE < > DEBEN SER COMPLETADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE FALTAR ALGUNO DE ÉSTOS LA DECLARACIÓN SERÁ RECHAZADA.

NOTA 2: TODAS LAS DECLARACIONES NO DEBEN TENER UNA FECHA DE EMISIÓN MAYOR A 60 DÍAS ANTERIORES AL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

NOTA 3: TODAS LAS DECLARACIONES JURADAS DEBEN SER SIMPLES.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE



1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE COMPLETO:	
GIRO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
CIUDAD:	
TELÉFONO:	
FAX:	
E-MAIL	

2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL
(agregar tantos como sea necesario)

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
TELÉFONO:	
CIUDAD:	
FAX:	
E-MAIL:	

3.- IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DE CONTRATO DE LA EMPRESA

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
TELÉFONO:	
CIUDAD:	
FAX:	
E-MAIL:	

2° **DESÍGNASE** la Comisión Evaluadora para el presente proceso, la que estará integrada por los siguientes funcionarios: Técnico Juan CORTES ARAYA, RUN N° 8.538.359-0, correo electrónico, jcortesa@investigaciones.cl; Técnico Rodrigo MUENA VALDES RUN N° 12.317.533-6, correo electrónico, rmuenav@investigaciones.cl; y el Profesional A/C Víctor MONSALVE ROJAS, RUN N° 16.611.206-0, correo electrónico, vmonsalver@investigaciones.cl. Póngase en conocimiento de los integrantes de la Comisión, para efectos de las obligaciones establecidas en la Ley 19.886, su Reglamento y Ley 20.730 que regula el Lobby.

3° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl y remítase copia al Administrador Institucional de la ley del Lobby.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR GENERAL”.



RCL/aah/ecv

Distribución:

- DAL (1)
- Comisión Técnica (1)
- CAE. (1)
- Sec. Grandes C. (1)
- Adm. Inst. Ley Lobby (1)
- Archivo (1)